

30 JUN 2014

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales, la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley Nº 20.033.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por doña Yessica Oliva Garcés, [REDACTED] a revisión realizada se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para el arrendamiento de las patentes de alcohol Roles 4-503, 4-502, 4-402.

2.- El instrumento que acredita el Arriendo, es la modificación de contrato de Arrendamiento de Patente de Alcohol, realizado ante el Notario Público don Juan Eugenio del Real Armas, de fecha 23 de diciembre de 2013.

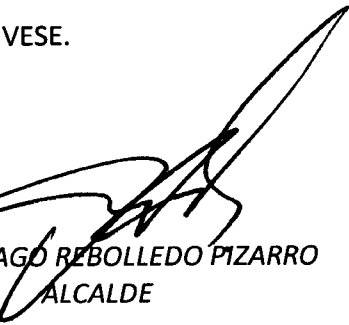
**D E C R E T O:**

APRUEBASE EL ARRIENDO de la patente de alcohol, que a continuación se indica por contar con los requisitos necesarios de rigor:

- TITULAR ARRENDADOR : CLAUDIA PAULINA MOLINA HERRERA
- RUT : [REDACTED]
- ROLES : 4-503, 4-502, 4-402
- DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J. M. C. Nº 9227
- ARRENTARIO : YESSICA OLIVA GARCÉS
- RUT : 12.553.124-5
- PLAZO CONTRATO : LA DURACION DEL CONTRATO DE ARRIENDO SERA DE 5 AÑOS A CONTAR DEL 02 DE JULIO DE 2013.
- PLAZO DECRETO : HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
ALCALDE  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE